Informe de evaluación sobre el cumplimiento de las obligaciones de Publicidad Activa por parte de

Naturleite, S.L.

## C:\Users\anam.ruiz\Pictures\PEQUEÑO CTBG 1 B texto AAI.png

## Marco de la evaluación.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG), en sus 2 y 3 delimita su ámbito subjetivo de aplicación. Es en este último precepto en su letra b) en el que expresamente sujeta a la aplicación de las disposiciones de su capítulo II, relativas a la publicidad activa, a *las entidades privadas* *que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una* ***cuantía superior a 100.000 euros******o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros****.*

Estas entidades privadas a las que se refiere el mencionado artículo 3 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, están obligadas en relación con lo dispuesto en el Capítulo II del Título I de la Ley, es decir, las obligaciones de publicidad activa recogidas en sus artículos 6 y 8, aunque no en su totalidad:

1. En cuanto a lo establecido en el artículo 6, estas entidades vienen obligadas a publicar la siguiente **información institucional y organizativa** (con exclusión de la información relativa a planificación):
* Funciones que desarrollan
* Normativa que les sea de aplicación
* Estructura organizativa
* En relación con la anterior obligación, se debe incluir un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional.

2. Por lo que respecta al artículo 8, vienen obligadas a publicar la siguiente **información económica y presupuestaria** (con exclusión de la información estadística):

* Todos los contratos celebrados con una Administración Pública, incluidos los contratos menores, con indicación del objeto, duración, importe de licitación y de adjudicación.
* La relación de convenios suscritos con una Administración Pública con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración y en su caso, las obligaciones económicas convenidas.
* Las subvenciones y ayudas públicas recibidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y Administración Pública concedente.
* Los presupuestos, con descripción de las principales partidas e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución
* Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se emitan.



* Las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables de la entidad.

Por otro lado, el artículo 38.1 de la referida Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en su letra d) atribuye a este Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, entre otras funciones, la de *“Evaluar el grado de aplicación de esta Ley”.* En base a dicho mandato, este Consejo ha procedido a evaluar una muestra de entidades subvencionadas que hayan percibido durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros.

El período de un año se ha hecho coincidir con el año 2019 y la información sobre subvenciones recibidas (sin incluir otras ayudas públicas) se ha extraído de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/concesiones>)

1. Localización de la Información de Transparencia

**No** ha sido posible localizar la **página web** de Naturleite, S.L., pese a ser una entidad perceptora de subvenciones públicas durante el año 2019 y en consecuencia, tener obligaciones de publicidad activa.

Naturleite, S.L., constituida como sociedad limitada, al menos, debería contar con la siguiente información:

**Información Institucional y Organizativa**

Estatutos

Estructura organizativa

Responsables

**Información Económica y Presupuestaria.**

Cuentas anuales

Informes de auditoria

 Subvenciones y ayudas públicas

Retribuciones de sus máximos responsables

Pese a la carencia de web corporativa de esta sociedad y el consiguiente incumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa, este CTBG ha estimado necesario y conveniente poner de manifiesto esta circunstancia, pues no la exime de cumplir con las obligaciones de publicidad activa que se indican tanto al principio del presente informe como a continuación.

1. **Conclusiones y Recomendaciones**

Como se ha indicado Naturleite, S.L., no cuenta con página web y en consecuencia, incumple la totalidad de las obligaciones de publicidad activa fijadas por la LTAIBG por tratarse de una entidad perceptora de subvenciones públicas en el año 2019.

Esta situación puede deberse a un desconocimiento por parte de la entidad de las obligaciones de transparencia a las que está sujeta como consecuencia del hecho de haber percibido subvenciones o ayudas públicas en 2019.

Es por ello que, para procurar que Naturleite, S.L., avance avances en el cumplimiento de la LTAIBG, este CTBG **recomienda:**



### Localización y Estructuración

Debería crearse una página web en la que se incluyese un enlace “Transparencia” o con una denominación similar, que incorpore todas las informaciones obligatorias que tiene que publicar la empresa.

Sería deseable que la información se ajuste a la estructura que propone la LTAIBG, lo que facilitaría aún más la búsqueda de información a los ciudadanos, que lógicamente utilizan como referencia para buscar la información de su interés el patrón definido por la LTAIBG.

La presentación de la información conforme al patrón definido por la LTAIBG, permitiría además, identificar las obligaciones respecto de las que no se publica información por no haber actividad en ese ámbito haciendo constar esta circunstancia.

## **Incorporación de información**.

**Información Institucional y Organizativa.**

* Deben publicarse las normas, tanto internas como generales, que regulan la actividad y funcionamiento de la empresa, incluyendo sus Estatutos.
* Debe publicarse una descripción de su actividad
* Debe publicarse una descripción de la estructura organizativa de la entidad.
* Debe publicarse el organigrama de Naturleite, S.L.,
* Debe identificarse a los responsables de los diferentes órganos de la empresa.
* Debe publicarse el perfil y trayectoria profesional de los máximos responsables de la empresa.

**Información Económica y Presupuestaria.**

* Debe publicarse una relación de los contratos adjudicados a la empresa por administraciones públicas, incluidos los contratos menores. Dicha publicación debería incluir los siguientes elementos: objeto, duración, importe de licitación y de adjudicación.
* Deben publicarse los convenios celebrados con administraciones públicas con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración y en su caso, las obligaciones económicas convenidas.
* Debe publicarse la información sobre las subvenciones y ayudas públicas recibidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y Administración Pública concedente.
* Debería incluirse información sobre los presupuestos de la entidad y su ejecución.
* Deben publicarse las cuentas anuales y los informes de auditoría.
* Debería incluirse información relativa a las retribuciones percibidas por los máximos responsables de la entidad.

## **Calidad de la Información.**

* La información debe ser accesible y fácilmente localizable y presentada con un lenguaje comprensible.
* Debe ofrecerse la información en formatos reutilizables.
* Debe incorporarse la fecha en que se efectuó la última revisión o actualización de la información.

Madrid, marzo de 2020.



**Anexo: Criterios de medición de los atributos de la información**



|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRINCIPIOS GENERALES** | **CRITERIO** | **DESCRIPCION** | **VALOR** | **SIGNIFICADO** |
| PUBLICACIÓN | CONTENIDO | Se obliga su publicación por la Ley19/21013 | 10 | SI se publica el contenido de la obligación exigida |
| 0 | NO se publica el contenido de la obligación exigida |
| FORMA | Modo de presentar la información | 10 | De forma DIRECTA en la misma web o con enlace directo a la información |
| 0 | De forma INDIRECTA pero sin dirigir a la información a la que se refiere |
| ACTUALIZACIÓN | Se identifica la fecha de datación de la información | 10 | Tiene FECHA y está dentro de los TRES meses previos a la fecha de consulta |
| 5 | Tiene FECHA pero NO ESTA ACTUALIZADO dentro de los tres meses |
| 0 | NO SE CONOCE la fecha de publicación de la información |
| ATRIBUTOS | ACCESIBILIDAD | Número de clics para acceder a la información desde la página principal de transparencia | 10 | 3 clics como máximo |
| 9 | 4 |
| 8 | 5 |
| 7 | 6 |
| 6 | 7 |
| 5 | 8 |
| 4 | 9 |
| 3 | 10 |
| 2 | 11 |
| 1 | 12 |
| 0 | Más de 12 clics |
| CLARIDAD | Lenguaje fácil de entender por el público general. La información compleja se acompaña de comentarios, glosarios, textos introductorios o similares | 10 | MUY comprensible o con ayudas, en su caso |
| 9 |   |
| 8 | Comprensible |
| 7 |   |
| 6 | Normal |
| 5 |   |
| 4 | Poco comprensible |
| 3 |   |
| 2 | Difícilmente comprensible |
| 1 |   |
| 0 | NADA comprensible |
| ESTRUCTURACIÓN | Información organizada siguiendo una lógica clara | 10 | la información se encuentra ordenada en grupos de materias, temáticas o de acuerdo con los bloques o grupos de información de la ley |
| 0 | la información se presenta dispersa sin agrupación ni ordenación alguna |
| Reutilización | Formatos según Ley 37/2007 | 10 | Es un formato reutilizable establecido |
| 0 | NO es un formato reutilizable |
| WEB | LUGAR PUBLICACION | Dónde quedan publicadas las obligaciones de publicidad activa | 10 | Apartado específico o banner en la página inicial del sitio |
| 5 | Apartado específico pero NO en la página de inicio |
| 0 | No existe un apartado específico de transparencia |

